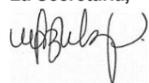


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 08 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora juez esta ejecución con memorial allegado el 12 de enero de 2023, por el apoderado demandante, renunciando al poder y arrojando cesión del crédito. Este asunto terminó por auto de 29 de septiembre de 2022, por desistimiento tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00326 de 2018

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ARGEMIRO DAZA JIMENEZ

Fecha Auto: 09 de febrero de 2023

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta arrojada el 12 de enero de 2023 por el apoderado demandante, al tenor de la documental de CESION este despacho NO la tiene en cuenta, ya que este asunto terminó por Desistimiento Tácito, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2022.

De otra parte, SE ACEPTA LA RENUNCIA, presentada el 2 de enero de 2023, por el abogado, ELKIN ROMERO BERMUDEZ, a su calidad de apoderado judicial del banco demandante, conforme documental aportada (Art. 76 CGP). Ejecutoriado este auto, archívese nuevamente (P. 1219).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de **10 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b83fdc43f62b2fe9706b20145e5f7557dfcefe6015ced48af82e32c0858664**

Documento generado en 09/02/2023 12:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>